

PRINCIPALES DISPOSICIONES APLICABLES A LOS ADITIVOS, LAS ENZIMAS Y LOS AROMAS ALIMENTARIOS

ÍNDICE GENERAL

- I.- ADITIVOS. DISPOSICIONES COMUNITARIAS.**

- II.- AROMAS. DISPOSICIONES COMUNITARIAS.**
 - II.1. - DE CARÁCTER GENERAL.**
 - II.2. - AROMAS DE HUMO.**

- III.- ENZIMAS ALIMENTARIAS. DISPOSICIONES COMUNITARIAS.**



Aviso legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente, y la fecha, en su caso, de la última actualización



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Edita:

© Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

NIPO: 013-17-020-2

I. Aditivos. Disposiciones comunitarias.

Índice

1.- [REGLAMENTO \(CE\) 1333/2008](#), de 16 de diciembre de 2008 (DOUE L 354, de 31.12.2008), sobre **aditivos alimentarios**.

Modificado el anexo V - en lo referente a los requisitos de etiquetado de las bebidas con más del 1,2 % de volumen de alcohol y que contengan determinados colorantes alimentarios - por:

. [Reglamento \(UE\) 238/2010](#), de 22 de marzo de 2010 (DOUE L 075, de 23.03.2010).

Modificado – se sustituye el anexo II, por:

. [Reglamento \(UE\) 1129/2011](#), de 11 de noviembre de 2011 (DOUE L 295, de 12.11.2011). [Corrección de errores](#) en DOUE L 290, de 04.10.2014. [Corrección de errores](#) en DOUE L 294, de 10.10.2014. [Corrección de errores](#) en DOUE L 214, de 9.8.2016. [Corrección de errores](#) en DOUE L 292, de 27.10.2016.

Modificado – se sustituye el anexo III - por:

. [Reglamento \(UE\) 1130/2011](#), de 11 de noviembre de 2011 (DOUE L 295, de 12.11.2011).

Modificado el anexo II - en lo que respecta a los glucósidos de esteviol - por:

. [Reglamento \(UE\) 1131/2011](#), de 11 de noviembre de 2011 (DOUE L 295, de 12.11.2011). [Corrección de errores](#) en DOUE L 214, de 9.8.2016.

Modificado el anexo II - en lo que en lo que se refiere a las condiciones de utilización y a los niveles de uso del amarillo de quinoleína (E 104), el amarillo ocaso FCF/amarillo anaranjado S (E 110) y el ponceau 4R, rojo cochinilla A (E 124) - por:

. [Reglamento \(UE\) 232/2012](#), de 16 de marzo de 2012 (DOUE L 078, de 17.03.2012).

Modificado el anexo II, en lo que se refiere a las condiciones de utilización y los niveles de utilización de aditivos alimentarios que contienen aluminio, por:

. [Reglamento \(UE\) 380/2012](#), de 3 de mayo de 2012 (DOUE L 119, de 04.05.2012). [Corrección de errores](#) en DOUE L 295, de 11.10.2014.

Modificado el anexo II - en lo relativo a la utilización de la povidona (E 1200) en la cerveza - por:

. [Reglamento \(UE\) 470/2012](#), de 4 de junio de 2012 (DOUE L 144, de 5.06.2012).

Modificado el anexo II - en lo relativo a la utilización de la lisozima (E 1105) en la cerveza polidextrosa (E 1200) en la cerveza - por:

. [Reglamento \(UE\) 471/2012](#), de 4 de junio de 2012 (DOUE L 144, de 5.06.2012).

Modificado el anexo II, en lo relativo a la utilización de ésteres glicéridos de colofonia de madera (E 445) para imprimir sobre productos de confitería con recubrimiento duro, por:

. [Reglamento \(UE\) 472/2012](#), de 4 de junio de 2012 (DOUE L 144, de 5.06.2012).

Modificado el anexo II, en lo que respecta al uso de ácido benzoico y benzoatos (E 210-213) en los productos sin alcohol a base de vino, por:

. [Reglamento \(UE\) 570/2012](#), de 28 de junio de 2012 (DOUE L 169, de 29.06.2012).

Modificado el anexo II, en lo relativo a la utilización de polisorbatos (E 432-436) en la leche de coco, por:

. [Reglamento \(UE\) 583/2012](#), de 2 de julio de 2012 (DOUE L 173, de 03.07.2012).

Modificado el anexo II, por lo que respecta a la utilización del talco (E 553b) y la cera carnauba (E 903) en huevos cocidos coloreados sin pelar y a la utilización de la goma laca (E 904) en huevos cocidos sin pelar, por:

. [Reglamento \(UE\) 675/2012](#), de 23 de julio de 2012 (DOUE L 196, de 24.07.2012).

Modificado el anexo II - en lo relativo a la utilización del jarabe de poliglicitol en determinadas categorías de alimentos - por:

. [Reglamento \(UE\) 1049/2012](#), de 8 de noviembre de 2012 (DOUE L 310, de 9.11.2012).

Modificado el anexo II - en lo relativo a la utilización del dimetilpolisiloxano (E 900) como antiespumante en complementos alimenticios - por:

. [Reglamento \(UE\) 1057/2012](#), de 12 de noviembre de 2012 (DOUE L 313, de 13.11.2012).

Modificado el anexo II - con respecto a la utilización de cera de abeja (E 901), cera de carnauba (E 903), goma laca (E 904) y cera microcristalina (E 905) en determinadas frutas - por:

. [Reglamento \(UE\) 1147/2012](#), de 4 de diciembre de 2012 (DOUE L 333, de 5.12.2012).

Modificado el anexo II - en cuanto a la utilización de dióxido de azufre y de sulfitos (E 220 a 228) y de alginato de propano-1,2-diol (E 405) en bebidas fermentadas a base de mosto de uva - por:

. [Reglamento \(UE\) 1148/2012](#), de 4 de diciembre de 2012 (DOUE L 333, de 5.12.2012).
[Corrección de errores](#) en DOUE L 290, de 04.10.2014.

Modificado el anexo II - en cuanto a la utilización de los extractos de romero (E 392) en rellenos de pasta seca - por:

. [Reglamento \(UE\) 1149/2012](#), de 4 de diciembre de 2012 (DOUE L 333, de 5.12.2012).

Modificado el anexo II - en lo que se refiere al uso del dicarbonato de dimetilo (E 242) en determinadas bebidas alcohólicas - por:

. [Reglamento \(UE\) 1166/2012](#), de 7 de diciembre de 2012 (DOUE L 336, de 8.12.2012).

Modificados los anexos II y III - en lo que concierne al aditivo alimentario diacetato de potasio - por:

. [Reglamento \(UE\) 25/2013](#), de 16 de enero de 2013 (DOUE L 013, de 17.01.2013).

Modificado y corregido el anexo II – se corrigen algunos errores derivados de la transferencia de aditivos al nuevo sistema de categorización y se efectúan aclaraciones sobre la utilización de aditivos en determinadas categorías de productos alimenticios - por:

. [Reglamento \(UE\) 438/2013](#), de 13 de mayo de 2013 (DOUE L 129, de 14.05.2013).

Modificado el anexo II - en lo relativo a la utilización de diversos aditivos en determinadas bebidas alcohólicas – por:

. [Reglamento \(UE\) 509/2013](#), de 3 de junio de 2013 (DOUE L 150, de 4.06.2013).

Modificado el anexo II - en lo relativo a la utilización de extractos de romero (E 392) en determinados productos de carne y de pescado con bajo contenido en grasa - por:

. [Reglamento \(UE\) 723/2013](#), de 26 de julio de 2013 (DOUE L 202, de 27.07.2013).

Modificado el anexo II - en lo relativo a la utilización de determinados aditivos en los sucedáneos de huevas de pescado a base de algas - por:

. [Reglamento \(UE\) 738/2013](#), de 30 de julio de 2013 (DOUE L 204, de 31.07.2013).

Modificado el anexo II - en lo relativo a la utilización de fitosteroles ricos en estigmasterol como estabilizadores de cócteles con alcohol listos para congelar - por:

. [Reglamento \(UE\) 739/2013](#), de 30 de julio de 2013 (DOUE L 204, de 31.07.2013).

Modificado el anexo II - en lo relativo a la utilización del copolímero de metacrilato neutro y del copolímero de metacrilato aniónico en complementos alimenticios sólidos - por:

. [Reglamento \(UE\) 816/2013](#), de 28 de agosto de 2013 (DOUE L 230, de 29.08.2013).

Modificados los anexos II y III - por lo que se refiere a la goma arábiga modificada con ácido octenilsuccínico - por:

. [Reglamento \(UE\) 817/2013](#), de 28 de agosto de 2013 (DOUE L 230, de 29.08.2013).

Modificado el anexo III - en lo relativo a la utilización de sucroésteres de ácidos grasos (E 473) en aromas para bebidas aromatizadas claras a base de agua - por:

. [Reglamento \(UE\) 818/2013](#), de 28 de agosto de 2013 (DOUE L 230, de 29.08.2013).

Modificado el anexo II - en lo relativo a la utilización de edulcorantes en determinadas frutas y hortalizas para untar - por:

. [Reglamento \(UE\) 913/2013](#), de 23 de septiembre de 2013 (DOUE L 252, de 24.09.2013).

Modificado el anexo II - en lo relativo al uso de Difosfatos (E 450), Trifosfatos (E 451) y Polifosfatos (E 452) en el pescado salado en húmedo - por:

. [Reglamento \(UE\) 1068/2013](#), de 30 de octubre (DOUE L 289, de 31.10.2013).

Modificado el anexo II - en lo relativo al uso de fosfatos de sodio (E 339) en tripas naturales para embutidos - por:

. [Reglamento \(UE\) 1069/2013](#), de 30 de octubre (DOUE L 289, de 31.10.2013).

Modificados los anexos II y III - en lo que concierne a determinados aditivos alimentarios – por:

. [Reglamento \(UE\) 1274/2013](#), de 6 de diciembre de 2013 (DOUE L 328, de 7.12.2013).

Modificado el anexo II - en cuanto a la utilización de dióxido de azufre y sulfitos (E 220-228) en productos aromatizados a base de vino – por:

. [Reglamento \(UE\) 59/2014](#), de 23 de enero de 2014 (DOUE L 21, de 24.1.2014).
[Corrección de errores](#) en DOUE L 290, de 04.10.2014.

Modificado el anexo II - en lo relativo a la utilización del copolímero de acetato de vinilo/polivinilpirrolidona en complementos alimenticios sólidos – por:

. [Reglamento \(UE\) 264/2014](#), de 14 de marzo de 2014 (DOUE L 76, de 15.03.2014).

Modificado el anexo II - por lo que se refiere al uso del difosfato magnésico de dihidrógeno como gasificante y regulador de la acidez – por:

. [Reglamento \(UE\) 298/2014](#) de la Comisión, de 21 de marzo de 2014 (DOUE L 89, de 25.03.2014). [Corrección de errores](#) en DOUE L 329, de 14.11.2014.

Modificado el anexo II - por lo que se refiere al uso de Advantame como edulcorante – por:

. [Reglamento \(UE\) 497/2014](#), de 14 de mayo de 2014 (DOUE L 143, de 15.5.2014).
[Corrección de errores](#) en DOUE L 212, de 5.08.2016.

Modificado el anexo II - en lo relativo al uso de los colorantes de caramelo (E 150a-d) en la cerveza y las bebidas a base de malta – por:

. [Reglamento \(UE\) 505/2014](#), de 15 de mayo de 2014 (DOUE L 145, de 16.5.2014).

Modificado el anexo II - por lo que se refiere al uso del etil lauroil arginato como conservante en determinados productos cárnicos tratados térmicamente – por:

. [Reglamento \(UE\) 506/2014](#), de 15 de mayo de 2014 (DOUE L 145, de 16.5.2014).

Modificado el anexo II - en lo que respecta a las categorías de carnes y a la utilización de aditivos alimentarios en preparados de carne – por:

. [Reglamento \(UE\) 601/2014](#), de 4 de junio de 2014 (DOUE L 166, de 05.06.2014).
[Corrección de errores](#) en DOUE L 77, de 21.03.2015.

Modificado el anexo II - por lo que se refiere al uso de copolímero de injerto de glicol de polietileno de alcohol polivinílico en complementos alimenticios sólidos – por:

. [Reglamento \(UE\) 685/2014](#), de 20 de junio de 2014 (DOUE L 182, de 21.06.2014).

Modificado el anexo II - en cuanto a la utilización de lacas de aluminio de riboflavina (E 101) y cochinilla, ácido carmínico y carmines (E 120) en determinadas categorías de alimentos – por:

. [Reglamento \(UE\) 923/2014](#), de 25 de agosto de 2014 (DOUE L 252, de 26.08.2014).

Modificado el anexo II - por lo que se refiere a la eliminación de los ésteres de ácido montánico (E 912) – por:

. [Reglamento \(UE\) 957/2014](#), de 10 de septiembre de 2014 (DOUE L 270, de 11.09.2014).

Modificado el anexo II - por lo que respecta a la utilización de difosfatos (E 450) como gasificantes y correctores de la acidez en masas preparadas a base de levadura – por:

. [Reglamento \(UE\) 1084/2014](#), de 15 de octubre de 2014 (DOUE L 298, de 16.10.2014).

Modificado el anexo II - en lo relativo al uso de edulcorantes en determinados productos para untar a base de frutas u hortalizas – por:

. [Reglamento \(UE\) 1092/2014](#), de 16 de octubre de 2014 (DOUE L 299, de 17.10.2014).

Modificado el anexo II - en lo relativo al uso de determinados colorantes en queso curado aromatizado – por:

. [Reglamento \(UE\) 1093/2014](#), de 16 de octubre de 2014 (DOUE L 299, de 17.10.2014).

Modificado el anexo II - en lo que respecta al uso de ácido benzoico y benzoatos (E 210-213) en los camarones cocidos conservados en salmuera, por:

. [Reglamento \(UE\) 2015/538](#), de 31 de marzo de 2015 (DOUE L 88, de 1.04.2015).

Se modifican y corrigen los anexos II y III - en lo que respecta a la utilización de determinados aditivos alimentarios – por:

. [Reglamento \(UE\) 2015/647](#), de 24 de abril de 2015 (DOUE L 107, de 25.04.2015).

Se modifica el anexo II - por lo que se refiere al uso de L-leucina como soporte de edulcorantes de mesa en comprimidos – por:

. [Reglamento \(UE\) 2015/649](#), de 24 de abril de 2015 (DOUE L 107, de 25.04.2015).

Modificado el anexo III - en cuanto a la utilización de dióxido de silicio (E 551) en los extractos de romero (E 392) – por:

. [Reglamento \(UE\) 2015/1362](#), de 6 de agosto de 2015 (DOUE L 210, de 7.08.2015).

Modificado el anexo II - en lo que respecta al uso de riboflavinas (E 101) y carotenos (E 160a) en granulados y copos de patata seca – por:

. [Reglamento \(UE\) 2015/1378](#), de 11 de agosto de 2015 (DOUE L 213, de 12.08.2015).

Modificado el anexo II - en lo referente al uso del tartrato de hierro como antiaglomerante en la sal y sus sustitutos – por:

. [Reglamento \(UE\) 2015/1739](#), de 28 de septiembre de 2015 (DOUE L 253, de 30.09.2015).

Modificado el anexo II - en lo relativo a la utilización del eritritol (E 968) como potenciador del sabor en bebidas aromatizadas de valor energético reducido o sin azúcares añadidos – por:

. [Reglamento \(UE\) 2015/1832](#), de 12 de octubre de 2015 (DOUE L 266, de 13.10.2015).

Modificado el anexo II - en cuanto a la utilización de los extractos de romero (E 392) en grasas para untar – por:

. [Reglamento \(UE\) 2016/56](#), de 19 de enero de 2016 (DOUE L 13, de 20.01.2016).

Modificado el anexo II - en lo relativo a la denominación de la categoría de alimentos 12.3 «Vinagres»– por:

. [Reglamento \(UE\) 2016/263](#), de 25 de febrero de 2016 (DOUE L 50, de 26.02.2016).

Se modifica y corrige el anexo II - en lo que respecta a la utilización de determinados aditivos alimentarios autorizados en todas las categorías de alimentos – por:

. [Reglamento \(UE\) 2016/324](#), de 7 de marzo de 2016 (DOUE L 61, de 08.03.2016).

Modificado el anexo II - en lo relativo a la utilización de glucósidos de esteviol (E 960) como edulcorantes en la mostaza – por:

. [Reglamento \(UE\) 2016/441](#), de 23 de marzo de 2016 (DOUE L 78 de 24.3.2016).

Modificado el anexo II - en lo relativo a la utilización de glucósidos de esteviol (E 960) como edulcorantes en determinadas bebidas de valor energético reducido o sin azúcares añadidos – por:

. [Reglamento \(UE\) 2016/479](#) de la Comisión, de 1 de abril de 2016 (DOUE L 87, de 2.04.2016).

Modificado el anexo II - en lo que respecta al uso de ácido propiónico y propionatos (E 280-283) en las tortillas – por:

. [Reglamento \(UE\) 2016/683](#), de 2 de mayo de 2016 (DOUE L 117, de 3.5.2016).

Modificado el anexo II - en lo relativo a la utilización de los aditivos alimentarios en los caseinatos alimentarios – por:

. [Reglamento \(UE\) 2016/691](#), de 4 de mayo de 2016 (DOUE L 120, de 5.5.2016).

Modificado el anexo II - en lo relativo a la utilización de la sucralosa (E 955) como potenciador de sabor en el chicle con azúcares añadidos o polialcoholes – por:

. [Reglamento \(UE\) 2016/1776](#), de 6 de octubre de 2016 (DOUE L 272, de 7.10. 2016).

Modificado el anexo II - en lo relativo a la utilización de glucósidos de esteviol (E 960) como edulcorantes en determinados productos de confitería de valor energético reducido – por:

. [Reglamento \(UE\) 2017/335](#), de 27 de febrero de 2017 (DOUE L 50, de 28.02.2017).

Modificado el anexo II - en lo relativo a la utilización de nitritos (E 249-250) en el «golonka peklowana» – por:

. [Reglamento \(UE\) 2017/839](#), de 17 de mayo de 2017 (DOUE L 125, de 18.05.2017).

Modificado el anexo II - en lo que respecta al uso de ácido fosfórico, fosfatos, di-, tri- y polifosfatos (E 338-452) en determinados preparados de carne – por:

. [Reglamento \(UE\) 2017/871](#), de 22 de mayo de 2017 (DOUE L 134, de 23.05.2017).

Modificado el anexo III - en lo relativo a la utilización del butano (E 943a), el isobutano (E 943b) y el propano (E 944) en preparados de colorantes – por:

. [Reglamento \(UE\) 2017/874](#), de 22 de mayo de 2017 (DOUE L 134, de 23.05.2017).

[TEXTO CONSOLIDADO REGLAMENTO \(CE\) 1333/2008](#) a 12.06.2017.

Modificado el anexo II - en lo que se refiere a la utilización de carbonato de potasio (E 501) en frutas y hortalizas peladas, cortadas y trituradas - por:

. [Reglamento \(UE\) 2017/1270](#), de 14 de julio de 2017 (DOUE L 184, de 15.07.2017).

Modificado el anexo II - en lo que se refiere al poliaspartato de potasio - por:

. [Reglamento \(UE\) 2017/1399](#) de 28 de julio de 2017 (DOUE L 199, de 29.07.2017).

II. Aromas. Disposiciones comunitarias.

Índice

II.1.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1.- [REGLAMENTO \(CE\) 1334/2008](#), de 16 de diciembre de 2008 (DOUE L 354, de 31.12.2008), sobre los **aromas y determinados ingredientes alimentarios con propiedades aromatizantes** utilizados en los alimentos y por el que se modifican el Reglamento (CEE) nº 1601/91, los Reglamentos (CE) nº 2232/96 y (CE) nº 110/2008 y la Directiva 2000/13/CE.

[Corrección de errores](#) en el DOUE L 322, de 21.11.2012.

Se adopta la lista de sustancias aromatizantes y se incluye dicha lista en el anexo I del Reglamento y se deroga la Decisión 1999/217/CE, por:

. [Reglamento de Ejecución \(UE\) 872/2012](#), de 1 de octubre de 2012 (DOUE L 267, de 02.10.2012).

Se establecen medidas transitorias respecto a la lista de la Unión de aromas y materiales de base que figura en el anexo I del Reglamento, por:

. [Reglamento \(UE\) 873/2012](#), de 1 de octubre de 2012 (DOUE L 267, de 02.10.2012).

Se modifica el anexo I - en lo que respecta a la sustancia aromatizante 3-acetil-2,5-dimetiltiofeno - por:

. [Reglamento \(UE\) 545/2013](#), de 14 de junio de 2013 (DOUE L 163, de 15.06.2013).

Se modifica y corrige el anexo I - en lo que se refiere a determinadas sustancias aromatizantes - por:

. [Reglamento \(UE\) 985/2013](#), de 14 de octubre de 2013 (DOUE L 273, de 15.10.2013).

Se modifica el anexo I - en lo relativo a la retirada de diversas sustancias aromatizantes - por:

. [Reglamento \(UE\) 246/2014](#), de 13 de marzo de 2014 (DOUE L 74, de 14.03.2014).

Se modifica el anexo I - en lo que se refiere a determinadas sustancias aromatizantes - por:

. [Reglamento \(UE\) 1098/2014](#), de 17 de octubre de 2014 (DOUE L 300, de 18.10.2014).

Se modifica el anexo I - en lo relativo a la retirada de la sustancia aromatizante N-etil(2E,6Z)-nonadienamida de la lista de la Unión – por:

. [Reglamento \(UE\) 2015/648](#), de 24 de abril de 2015 (DOUE L 107, de 25.04.2015).

Se modifica el anexo I - en lo relativo a la retirada de diversas sustancias aromatizantes de la lista de la Unión – por:

. [Reglamento \(UE\) 2015/1102](#), de 8 de julio de 2015 (DOUE L 181, de 9.07.2015).

Se modifica el anexo I - en lo relativo a la retirada de la sustancia aromatizante p-menta-1,8-dien-7-al de la lista de la Unión – por:

. [Reglamento \(UE\) 2015/1760](#), de 1 de octubre de 2015 (DOUE L 257, de 2.10.2015).

Se modifica el anexo I - en lo relativo a la inclusión de gama-glutamil-valil-glicina en la lista de la Unión de sustancias aromatizantes – por:

. [Reglamento \(UE\) 2016/54](#), de 19 de enero de 2016 (DOUE L 13, de 20.01.2016).

Se modifica el anexo I - en lo que se refiere a determinadas sustancias aromatizantes – por:

. [Reglamento \(UE\) 2016/55](#), de 19 de enero de 2016 (DOUE L 13, de 20.01.2016).

Se modifica el anexo I - en lo relativo a la retirada de diversas sustancias aromatizantes de la lista de la Unión – por:

. [Reglamento \(UE\) 2016/178](#), de 10 de febrero de 2016 (DOUE L 35, de 11.02.2016).

Se modifica el anexo I - en lo relativo a la retirada de diversas sustancias aromatizantes de la lista de la Unión – por:

. [Reglamento \(UE\) 2016/637](#), de 22 de abril de 2016 (DOUE L 108, de 23.04.2016).

Se modifica el anexo I - en lo que se refiere a determinadas sustancias aromatizantes - por:

. [Reglamento \(UE\) 2016/692](#), de 4 de mayo de 2016 (DOUE L 120, de 5.5.2016).

Se modifica el anexo I - en lo que se refiere a determinadas sustancias aromatizantes de un grupo relacionado con una estructura de insaturación alfa-beta - por:

. [Reglamento \(UE\) 2016/1244](#), de 28 de julio de 2016 (DOUE L 204, de 29.7.2016).

Se modifica el anexo I - en lo que se refiere a determinadas sustancias aromatizantes - por:

. [Reglamento \(UE\) 2017/378](#), de 3 de marzo de 2017 (DOUE L 58, de 4.03.2017).

[TEXTO CONSOLIDADO REGLAMENTO \(CE\) 1334/2008](#) a 13.07.2017.

II.2.- AROMAS DE HUMO

1.- [REGLAMENTO \(CE\) 2065/2003](#), de 10 de noviembre de 2003 (DOUE L 309, de 26.11.2008), sobre los **aromas de humo** utilizados o destinados a ser utilizados en los productos alimenticios o en su superficie.

Modificado el anexo, por:

. [Reglamento \(CE\) 596/2009](#), de 18 de junio de 2009 (DOUE L 188, de 18.07.2009).

[TEXTO CONSOLIDADO REGLAMENTO \(CE\) 2065/2003](#) a 07.08.2009.

2.- [REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) 1321/2013](#) de la Comisión, de 10 de diciembre de 2013 (DOUE L 333, de 12.12.2013), por el que se **establece la lista** de la Unión de **productos primarios autorizados para la producción de aromas de humo** utilizados como tales en los productos alimenticios o en su superficie, o para la producción de aromas de humo derivados.

III. Enzimas alimentarias. Disposiciones comunitarias.

Índice

1.- [REGLAMENTO \(CE\) 1332/2008](#), de 16 de diciembre de 2008 (DOUE L 354, de 31.12.2008), sobre **enzimas alimentarias** y por el que se modifican la Directiva 83/417/CEE del Consejo, el Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo, la Directiva 2000/13/CE, la Directiva 2001/112/CE y el Reglamento (CE) nº 258/97.

Modificado - en relación con las medidas transitorias - por:

. [Reglamento \(UE\) 1056/2012](#), de 12 de noviembre de 2012 (DOUE L 313, de 13.11.2012).

[TEXTO CONSOLIDADO REGLAMENTO \(CE\) 1332/2008](#) a 03.12.2012.